Nota DNC N° 4650 /2021
Asunción, 24 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394220
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EMPALMADORAS DE FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y REFLECTOMETRO ÓPTICO
Entidad	Compañía Paraguaya de Comunicaciones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Formas y Condiciones de Pago: *"Los pagos serán realizados de la siguiente manera: …70 % (setenta por ciento) del monto total del Contrato, en 2 (dos) cuotas trimestrales iguales, luego de 3 (tres) meses de haberse realizado el primer pago."* Al respecto, se solicita verificar la pertinencia de lo establecido conforme a lo establecido en el Pliego: *"…Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente…" Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*
2. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas, hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20. Art. 45.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy